

4059

DECRETO N°

TEMUCO,
VISTOS:

26 DIC. 2017

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud del Usuario

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO	MES PENDIENTE
1.-	EUGENIA CURRIHUIL SANDOVAL		5392955	DICIEMBRE 2017
2.-	MARIA MIRANDA CUEVAS		5392847	DICIEMBRE 2017
3.-	DAGOBERTO ALVAREZ JARA		5392986	DICIEMBRE 2017

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/G/C/K/P/REO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Programa Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



1425417